



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.16.
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

0000085

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRM.DIC.15.0160 de julio 24 del 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ALCOCI S. A., con domicilio en el Cantón Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SCVS.IRM.DIC.16.048 de marzo 15 del 2016, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía ALCOCI S. A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE la Registradora Mercantil del cantón Machala, mediante Comunicación de 31 de marzo del 2016, certifica que no se ha inscrito Resolución de Disolución alguna en el Registro Mercantil a su cargo.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS.IRM.DISLIQ.16.038 de abril 25 del 2016, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía ALCOCI S. A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SCVS.IRM.DIC.15.0160 de julio 24 del 2015; y, SCVS.IRM.DIC.16.048 de marzo 15 del 2016, en lo que corresponde a la compañía ALCOCI S. A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía ALCOCI S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que la responsable de Registro de Sociedades proceda a actualizar el estado de la compañía en la base de datos de esta Intendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

26 ABR 2016

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilián/ Claudia
Exp. 62797